situam

MAYO, 2021

4 CGO 4

UAM
AZCAPOTZALCO
20, 21 y 22 de Mayo / 2021

PROPUESTA DE PROTOCOLO

de seguridad sanitaria para instalaciones que pertenecen a la UAM (excepto CENDIS)

PROPUESTA DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA INSTALACIONES QUE PERTENECEN A LA UAM (EXCEPTO CENDIS)

INTRODUCCIÓN

Este Protocolo Sanitario establece los lineamientos y medidas que, mientras se mantenga la emergencia sanitaria, deberán observarse en los espacios universitarios, por ser necesarias para evitar la propagación de la cadena de contagios asociados al SARS-CoV2 (COVID-19), así como para reiniciar y mantener el desarrollo de las actividades presenciales, en las condiciones que brinden la mayor seguridad posible para la comunidad universitaria (alumnado, personal académico y administrativo)

Retomar nuestras actividades laborales paralelamente para evitar la proliferación de contagios es quizá el mayor reto de esta contingencia que nos tocó vivir. Ante lo que se está viviendo durante esta pandemia del SARS-COV-2, hay muchas expectativas y dudas ante el regreso a laborar, sin descartar como los trabajadores están viviendo en casa este confinamiento. ¿Hasta cuándo regresaremos a laborar? Aun no lo sabemos. Lo que si debemos tener claro es que el retorno a labores tiene que pasar por una discusión **bilateral UAM-SITUAM**, como lo establece el contrato colectivo, en las que el punto central sea la seguridad de todos los trabajadores y la comunidad Universitaria.

Este documento tiene como finalidad dar un análisis y propuestas para el bienestar del trabajador, de acuerdo con el protocolo Sanitario ante el COVID-19.

Debido a que el virus SARS-COV2 es reciente a nivel mundial, la información obtenida es a partir de los estudios científicos que se están realizando día a día en la actualidad, por lo que debemos estar informados ante los nuevos avances científicos, así como la adecuación o implementación de nuevas medidas de prevención y tratamiento.

Quienes integramos la comunidad universitaria debemos ser flexibles ante nuevas condiciones derivadas del virus y tomar las medidas necesarias para preservar la salud de la comunidad universitaria.

En este protocolo se retoman las disposiciones y recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias del país, federal y local, particularmente en los "*Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" y los "Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas"*, publicados por la Secretaría de Salud Federal el 17 y 29 de mayo de 2020, respectivamente y el contrato colectivo de trabajo 2020-2022

BORRADOR

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los centros de trabajo y estableciendo una nueva estrategia para la futura reapertura de las actividades educativas, así como el semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico del SARS-CoV-2, relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y las acciones extraordinarias publicadas en el Diario Oficial de la federación el 15 de mayo del 2020.

Conforme al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

OBJETIVO

La finalidad del protocolo es garantizar la reincorporación a los centros de trabajo y que permitan cumplir con las funciones esenciales de la institución mitigando la transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, y la prevención de contagio de esta enfermedad, además de los procesos de limpieza y desinfección de áreas de trabajo.

Para ello es esencial establecer acciones que proporcionen una reapertura gradual ordenada de las actividades laborales, considerando la salud del personal y tomando en consideración el semáforo establecido por la Secretaria de Salud y Proteger a la comunidad universitaria con acciones de mitigación, basadas en las medidas dictadas por las autoridades de salud, así como las que resulten necesarias para atender la emergencia sanitaria de manera bilateral

RETORNO A LAS ACTIVIDADES “LA NUEVA NORMALIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA UAM”.

La Secretaría de Educación Pública dio a conocer el 3 de agosto que el ciclo escolar 2020-2021 se iniciará a través del programa de aprendizaje a distancia, y que el regreso a clases presenciales en cada entidad se efectuará cuando el semáforo esté en verde, conforme a las medidas sanitarias indicadas por el Consejo de Salubridad General.

Las autoridades sanitarias, federales y locales, han definido una estrategia de retorno a las actividades, la cual consta de tres etapas:

• Primera etapa: a partir del 18 de mayo de 2020, los municipios que no tienen contagios reportados por COVID-19, ni vecindad con municipios con contagios, fueron autorizados para reiniciar toda la actividad laboral.

BORRADOR

• Segunda etapa: entre el 18 y el 31 de mayo de 2020, y consiste en la preparación para la reapertura de las actividades presenciales, incluida la elaboración de un protocolo para el reinicio seguro de actividades.

• Tercera etapa: a partir del 1 de junio de 2020, reinician las actividades presenciales, de manera escalonada, mediante un sistema de semáforo semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal:

MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA
Sólo estan en operación las actividades esenciales.
Incluye minería, construcción y fabricación de equipo de transporte.

ALTO
Operación de actividades esenciales y reducida en no esenciales.
Máximo cuidado a los trabajadores vulnerables.

INTERMEDIO
Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena.

COTIDIANO
Reanudación de actividades escolares, sociales y de esparcimiento.
Actividad económica plena.

vulnerable y el sector educativo, como se muestra en la gráfica.

<u>Funcionamiento de actividades conforme a semáforo de riesgo.</u>

Los sistemas de semáforo en todos los casos indican las medidas de salud pública y de trabajo, pero cambian en labores de actividades esenciales y no esenciales, el espacio público, personal vulnerable y el sector educativo, como se muestra en la gráfica.

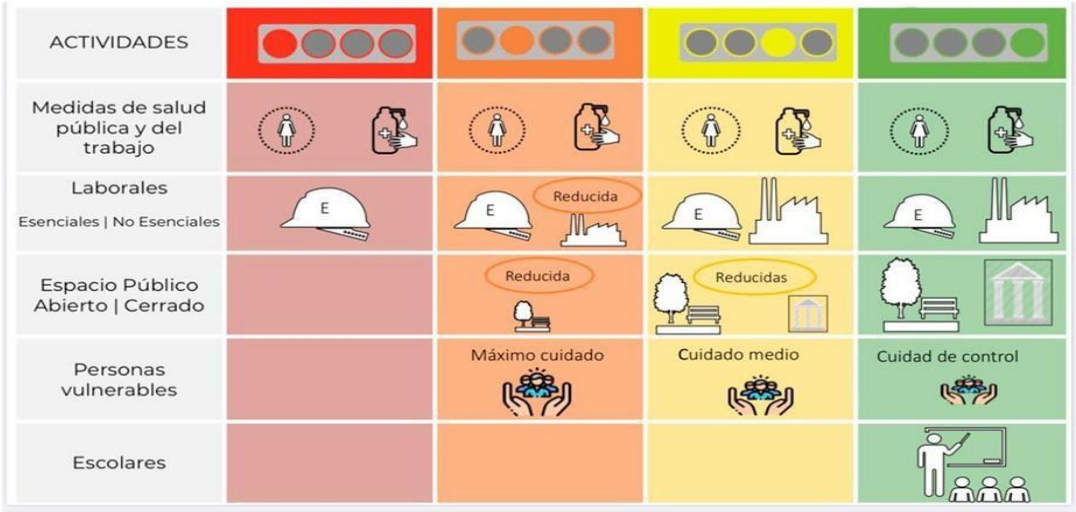

ALCANCE

Para la adecuada implementación y aplicación de las medidas de protección en este protocolo, las CMHyS (conforme a sus facultades) analizará y propondrá las adecuaciones necesarias conforme a las características y particularidades dependiendo de cada área de trabajo. Así como también verán la implementación de la Nom-030-STPS-2009.

II.4 Seguimiento epidemiológico de riesgos de trabajo

a) Identificación de las actividades y empleos de alto riesgo y su vinculación con daños a la salud de los trabajadores.

b) Elaboración del perfil epidemiológico: distribución de los daños a la salud por grupo de trabajadores en relación con sus actividades laborales.

c) Definición y realización de las actividades de intervención para la prevención y limitación de los

daños

Es importante dar seguimiento a la información oficial sanitaria, pero, sobre todo, es primordial discutir colectivamente sus implicaciones tanto en el interior del SITUAM como frente a la administración universitaria, y acordar lo conducente entre las partes, sin afectación para el trabajador universitario alguno.

Se tendrán que establecer lineamientos técnicos de sanidad, transporte para el personal y protocolos de seguridad sanitaria, los que a su vez tendrán que ser aprobado por las instancias respectivas.

En ese sentido, el sindicato debe reivindicar: la bilateralidad de los acuerdos y de la relación laboral, las facultades de las CMHyS contempladas en la LFT y el CCT vigentes, además de exigir la implementación de los protocolos bilateralmente.

Por tal razón, en estos momentos las CMHyS adquieren mayor relevancia para atender el llamado de la Secretaría de Salud federal, en el sentido de establecer bilateralmente los protocolos laborales de nuestra universidad con la asesoría profesional que se requiera. Los protocolos deben ser externos e internos; es decir, para el ingreso a las instalaciones y para operar dentro de las mismas, particularmente en aulas y oficinas como los lugares cerrados y concurridos que son.

PLANEACIÓN

Conforme a la cláusula 71 1 La Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad determinará las labores que se consideran como insalubres y peligrosas, determinando las condiciones de trabajo y elementos de protección, higiene y prevención en general de los riesgos profesionales o de trabajo que se requieran. Las determinaciones de la Comisión serán atendidas de manera inmediata por la Universidad.

73 (Fracción I . Determinar para cada centro de trabajo lineamientos y condiciones a observar en el caso de las labores insalubres y peligrosas. La Comisión tomará en cuenta las 50 50 disposiciones legales aplicables y las condiciones particulares del centro de trabajo , II Establecer los lineamientos generales para que se implanten los servicios y elementos de higiene y prevención de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales en cada uno de los centros de trabajo X) y 75 (Fracción II Colaborar con la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, en la determinación de las labores que se consideren insalubres y peligrosas y de los lineamientos y condiciones de higiene y seguridad que deban observarse en cada centro de trabajo y IV . Colaborar con la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, estudiando los problemas de higiene y seguridad de su respectivo centro de trabajo, así como el establecimiento de las medidas necesarias para su prevención y/o corrección y vigilar el cumplimiento de las mismas) la Comisión de Higiene Representación Sindical (SITUAM) nos manifestamos para dar condiciones y certeza de un adecuado cuidado de la salud en el futuro retorno a las actividades de nuestra Universidad Autónoma Metropolitana

Medidas de mitigación y prevención

Estas medidas disminuyen la velocidad de transmisión o contagio, reducen la sobredemanda de servicios de atención médica y el número de casos; su objetivo central es incrementar la protección a los grupos en mayor riesgo y vulnerabilidad como las mujeres embarazadas, personas mayores de 60 años cumplidos, personas con enfermedades crónicas cardiopulmonares, inmunodeprimidas, con obesidad mórbida entre otras.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

1. Sana distancia y medidas de higiene

La Sana Distancia consistente en la separación física, entre personas, cuando menos de 1.5 metros, que se observará por el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

• Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón al menos por 40 segundos.

• Cubrirse nariz y boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable al toser y estornudar.

• Usar cubre bocas todo el tiempo que se encuentre dentro de las instalaciones Universitarias

• No saludar de mano ni de abrazo o con beso.

• Utilizar alcohol gel a base de alcohol al 70% para el aseo frecuente de las manos.5

• Limpiar con solución desinfectante constantemente las áreas del hogar o del trabajo.

RADOR

• No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.

• No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.

• Proveer dispensadores con soluciones con base en alcohol etílico en gel al 70%, de libre disposición, en distintos puntos de las instalaciones universitarias.8

• Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.

• Promover la etiqueta respiratoria que consiste en cubrir la boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo o utilizar un pañuelo que debe ser desechado, y posteriormente la limpieza de manos.

• Mantener los sanitarios con lavamanos y en condiciones adecuadas para la limpieza de personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).

• Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo, equipos de protección u objetos personales, sin que previamente hayan sido desinfectados. • Recomendar que se evite el uso de joyería y corbatas.

• Favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas con gran afluencia de personal, de ser posible. • Revisar el funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, extracción de aire y similares, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento. (OMS)

• Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes o mobiliario, especificando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

• Implementar una política para el uso de las escaleras, manteniendo la Sana Distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro de la institución.

• Vigilar que en los elevadores no permanezcan más de cuatro personas al mismo tiempo, así como el uso obligatorio de cubrebocas en ellos. En la espera para abordar se mantendrá la Sana Distancia; además, el lavado de manos con agua y jabón o con solución con base de alcohol en gel al 70%, se realizará después de utilizarlo.

.Al ingreso colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurándose de manera recurrente que se encuentren limpios y con líquido desinfectante suficiente.

La AMBAC menciona que para lograr lo anterior, es importante establecer protocolos de desinfección de las áreas de trabajo, de las salas de lectura, etc., considerando protocolos de las diferencias que hay entre una acción y otra.
Limpiar, mover, retirar polvo, suciedad y microorganismos Sanitizar, reducción de microorganismos virus a concentraciones seguras. Esterilizar, inactivación total de microorganismos y virus

2. Control de acceso

Se implementará un control de entradas y salidas para la comunidad universitaria, proveedores, prestadores de servicios y visitantes, en los accesos peatonales, vehiculares y de servicio, que consta de lo siguiente:

• Filtro Sanitario. Las personas que pretendan ingresar se aplicarán gel antibacterial; se les tomará la temperatura; se les verificará el uso de cubrebocas; se les proporcionará información sobre las medidas de mitigación del COVID-19 y, en caso de presentar algún síntoma, se les indicará la ubicación de las unidades de salud más cercanas.6

• Área de estancia y aislamiento. Se designará un área de estancia y aislamiento temporal para las personas que se detecten con signos de enfermedades respiratorias o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, en cuyo caso se deberá solicitar que se retiren a su domicilio particular o que acudan a los servicios médicos correspondientes. Se emitirá y aplicará una guía de actuación para casos sospechosos y un cuestionario de identificación.

• Accesos y salidas. Se establecerán entradas y salidas exclusivas de personas en un solo sentido. En caso de que se cuente con un solo acceso, se procurará dividir por barreras físicas para el ingreso y salida en fila, como protección y para mantener la Sana Distancia entre las personas.

Las medidas a implementar en las Instalaciones están centradas en la continuidad de las aplicables hasta el momento: de Higiene, Sana Distancia y Filtro de Supervisión. Adicionalmente, se efectuarán procesos de sanitización (higienización) y mantenimiento mediante un plan de trabajo extraordinario. Las acciones deberán estar en concordancia con el nivel de alerta del semáforo epidemiológico.

a) Inmuebles o espacios cerrados

• Realizar la limpieza en general con agua, jabón y solución desinfectante.

• Contar, en los servicios sanitarios, con papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos o alcohol en gel y toallas de papel para el secado de manos.

• Evitar, en lo posible, la permanencia en los pasillos o las escaleras de los edificios.

• Tener una sana distancia entre las personas; es decir, practicar el distanciamiento social.

• Establecer, en lo posible, una entrada y salida a las áreas; de no ser posible, colocar barreras físicas cumpliendo con la sana distancia.

• Establecer flujos de un solo sentido en los pasillos, con el fin de evitar el encuentro de frente entre personas.

• Colocar en todos los accesos de las unidades o edificios, según corresponde, gel antibacterial con base en alcohol etílico al 70%.

• Continuar con la suspensión de reuniones grupales mayores a 50 personas.

• Favorecer la ventilación de los espacios de trabajo y evitar el uso de aire acondicionado, excepto cuando sea indispensable por razones técnicas.

b) Vehículos de transporte y mensajería

• Implementar acciones de limpieza y desinfección de las unidades de transportes, así como en las terminales y áreas de transporte.

• Proporcionar información directa a los usuarios por diferentes medios sobre las medidas que se tomarán para minimizar el riesgo de contagio.

• Proporcionar gel desinfectante a los pasajeros y los choferes.
• Limpiar con solución desinfectante manijas, volante, palanca de velocidades, cinturón de seguridad, clip de abroche y en general las áreas que tuvieron contacto con los usuarios del transporte, al inicio y final de cada viaje.

• Desinfectar con regularidad y a lo largo de la jornada los vehículos de más de 30 pasajeros y aquellos con trayectos de más de 3 horas.

• Fomentar la ventilación natural en unidades y áreas de transporte.

• Realizar la sanitización de toda la mensajería y paquetería con solución desinfectante o el procedimiento equivalente

Caso sospechoso dentro de las instalaciones:

Se considera un caso sospechoso a aquella persona de cualquier edad que en los últimos 7 días haya presentado al menos dos de los siguientes signos y síntomas: tos, fiebre o dolor de cabeza; o que haya estado en contacto con algún caso sospechoso o confirmado. Acompañados de al menos uno de los siguientes signos o síntomas:

• Dificultad para respirar (dato de alarma)

• Dolor en las articulaciones

• Dolor muscular

• Dolor de garganta

• Escurrimiento nasal

• Conjuntivitis (enrojecimiento, picazón y ojos llorosos)

• Dolor en el pecho Ante un caso sospechoso considerado por los servicios médicos de la Universidad como grave, se deben realizar las siguientes actividades: El médico debe:

• canalizar a una Institución pública o privada reconocida por la autoridad sanitaria, en caso de presentar datos de gravedad, disnea, taquipnea, descontrol glucémico, hipotensión y saturación de oxígeno 27 igual o menor de 88% o datos de dificultad respiratoria (en caso de no contar con oxímetro, solicitar una ambulancia y avisar por medio del jefe del Departamento de Higiene y Seguridad o similar a la Dirección de Logística y Protección Civil o equivalente.

• recabar los datos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, para dar seguimiento sobre el diagnóstico, así como información sobre su puesto y actividades,

con el fin de conocer el tipo de contacto que mantuvo con la comunidad universitaria, para implementar las medidas necesarias en el área de trabajo respectiva.

• indagar sobre el contacto entre el caso sospechoso y el resto de los trabajadores. El médico debe revisar al personal que tuvo contacto y, a consideración del titular del servicio médico, se les otorgarán días de permiso especial para ausentarse del centro de trabajo. Además, se les debe reiterar todas las indicaciones a seguir para evitar posibles contagios con su entorno. Si el probable caso sospechoso resulta positivo, entonces se les concederá otro permiso a las personas con las que estuvo en contacto cercano de trabajo.

Contacto con caso sospechoso o confirmado

Consiste en mantener contacto con una persona confirmada de padecer COVID-19, bajo las siguientes condiciones:

• Por un periodo de 10 minutos o más a una distancia menor a 1.5 metros y sin haber usado el equipo de protección personal adecuado (sin cubre bocas, careta o googles.)

• Haber tenido contacto directo con las secreciones infecciosas de un caso COVID-19 (por ejemplo, si estornudan o tosen frente al contacto sin taparse la nariz y boca o contacto directo con superficies contaminadas sin haber usado el equipo de protección personal adecuado.

• El contacto cercano de trabajo debe haber ocurrido en promedio cinco días anteriores al inicio de los síntomas.

Casos confirmados

Es un caso confirmado aquella persona que cumple con la definición operacional de caso sospechoso y que cuenta con el diagnóstico confirmado por un estudio de laboratorio emitido por alguna institución pública o privada, y reconocida por la autoridad sanitaria. Ante un caso confirmado, el trabajador deberá realizar lo siguiente:

Permanecer aislado en casa por 14 días; y en dado caso de presentar Síntomas de alarma: Presentar en los últimos siete días al menos dos de los siguientes signos y síntomas:

• Tos

• Fiebre

• Dolor de cabeza (cefalea) Además, estos dos síntomas deben estar acompañados de al menos uno de los siguientes:

• Dificultad al respirar (Disnea)

• Dolor de las articulaciones (Artralgias)

• Dolor muscular (Mialgias)30

• Dolor al tragar (Odinofagia)

• Escurrimiento nasal (Rinorrea)

• Sonido silbante y chillón al respirar (Sibilancias)

• Coloración azul o lívida de la piel (Cianosis)

• Vómito

• Diarrea persistente

• Síntomas neurológicos

• Conjuntivitis

• Dolor torácico

Asistencia médica:

• Dudas llamar a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria: 800 0044 800,

• LOCATEL 55 56 58 11 11.

• Llamadas de emergencia 911.

• Mensaje enviar la palabra “COVID19” al número 51515

• Páginas covid19.cdmx.gob.mx y https://test.covid19.cdmx.gob.mx/ index.xhtml

La Universidad proporcionara independientemente de la dotación regular anual material e implementos de protección personal que permiten a los trabajadores realizar sus funciones en condiciones seguras.

El Equipo de Protección Personal Especifico (EPPE), para la emergencia sanitaria derivada del SARS-CoV2 (COVID-19) se refiere a los instrumentos y materiales que serán utilizados temporalmente, en tanto las autoridades competentes así lo refieran, para minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 en las personas trabajadoras durante el desempeño de sus actividades.

En los puestos de trabajo donde haya exposición a agentes químicos contaminantes y bacteriológicos, hay que utilizar el EPPE convencional que señalan las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia. Durante el tiempo que el personal no tenga la exposición, se deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos o protector facial. Estos últimos se pueden omitir en caso de que haya barreras físicas entre las personas trabajadoras. Especificaciones del equipo de protección para la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

NOMBRE	ESPECIFICACIONES
Batas quirúrgicas desechables	Material 100% polipropileno Repelente a fluidos de muy alta calidad 35 gr. Puño de algodón cardigán o resorte, refuerzo en mangas y pecho Tela sms
Careta protectora	Careta de acrílico transparente Espuma de poliuretano adherible Banda elástica para ajuste Lavable y reutilizable Cubre todo el rostro Dimensiones: altura 23 cm, ancho 26 cm
Cubrebocas N-95	Elemento filtrante: tela no tejida, de polipropileno y poliéster35 Espuma interna: Poliuretano Cintas elásticas para ajuste Clip metálico: Aluminio Peso aproximado: 10 gr. Color blanco
Cubrebocas tricapa reusable y lavable	Doble capa de tela Filtro intermedio Resistente al polvo Resistente a líquidos y fluidos Cubre nariz y boca Ligas laterales

	para sujetar
Guantes	Material: Látex o Nitrilo No estéril Desechable Talla CH-M-G Ambidiestro
Gafas protectoras tipo goggles	Material: 100% Propileno Transparente Transpirable

Especificaciones de artículos adicionales por la emergencia sanitaria derivada del SARS-CoV2 (COVID 19)

NOMBRE	ESPECIFICASIONES
Bote de basura con pedal	Lámina de acero inoxidable Pedal para levantar tapa

Las señales y avisos se aplicarán en todos los inmuebles y espacios de la Universidad Autónoma Metropolitana, conforme a las Leyes, Reglamentos y Normatividad aplicables en Materia de Prevención y Mitigación de Riesgos y deben implementarse de manera paralela al sistema de señalización existente sobre Protección Civil. (NOM-003-SEGOB-2011).

DE IGUAL FORMA BILATERALMENTE LA COMISION DE HIGIENE REALIZARAN RECORRIDOS PARA CHECAR QUE SE ESTEN LLEVANDO ACABO LOS LINEAMIENTOS QUE SE PLASMAN EN ESTE DOCUMENTO

REFERENCIAS

1. Datos Abiertos, Secretaria de Salud. Dirección General de Epidemiología: Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de la enfermedad respiratoria viral. Gobierno de México, abril de 2020.

2. Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19, Gobierno de México, mayo 2020, Versión 2020.3.27.

3. Lineamiento general espacios públicos abiertos en COVID-19, Gobierno de México, mayo 2020, Versión 2020.4.7.

4. Lineamiento general espacios públicos abiertos en COVID-19, Versión 2020.4.7, CDMX, mayo 2020.

5. Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19, Versión 2020.3.27, CDMX, mayo 2020.

6. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, Gobierno de México, mayo 2020.

7. Lista de Comprobación ante La Covid-19 – Retorno al trabajo para grandes empresas, Gobierno de México, mayo 2020.